

Concepto y necesidad de la educación especial en el sistema educativo

Concept and necessity of special education in the educational system

Víctor Santiuste Bermejo

Académico de Número de la Sección de Humanidades de la Real Academia de Doctores de España
victorsantiuste@med.ucm.es

RESUMEN

La escuela se considera como un lugar propio para todos los alumnos. Pero los alumnos que presentan problemas y deficiencias especiales necesitan una escolarización en centros especializados que se denominan escuelas especiales.

Todo ello en cumplimiento de las sucesivas órdenes e instrucciones de las autoridades educativas políticas. La sociedad debate la adscripción de los alumnos con deficiencias entre su escolarización en los centros educativos ordinarios o su atención en escuelas especiales dotadas con profesorado especialista y con aparatos propios para el tratamiento de los problemas que presentan los alumnos. La desaparición de estas escuelas especiales constituiría un atentado educativo y social de graves consecuencias para la educación de todos.

PALABRAS CLAVE: inclusividad, integración, escuelas de educación especial.

ABSTRACT

The school is considered as a place for all students. Those ones with General Development Disorder (T.D.G.) have common necessities with their social group, as well as specific necessities caused by their special educational needs.

Article 73 of de Organic Law of Education (L.O.E.) says “Students with special education needs refers to those who require certain support and specific educational attention due to disability or serious behavioral disorders, either for a period or throughout the whole of their schooling”.

The preferential schooling settings are part of the programs for the integration of pupils with serious communicative and social disorders.

The special schools are organized to produce interactions and communicative processes, and a Diversity Attention Plan and visual, cognitive and physical problems.

The debate about the value of inclusive education and special schools remains open. Teachers and families are widely accepted. The politicians are working to improve this topic in the departments of special education in our special schools.

KEYWORDS: inclusivity, integration, special education schools.

1. INTRODUCCIÓN

Una sociedad moderna protege el desarrollo educativo de los alumnos que más ayuda necesitan. Esta protección se lleva a cabo aplicando al sistema educativo de los conceptos de inclusividad y de educación especial. La inclusividad es un procedimiento de integración educativa para todos los estudiantes sea cual sea su capacitación, pero la educación especial, a través de las escuelas especiales son la base para atender a los alumnos afectados por una enfermedad o con una discapacidad que les impide seguir el ritmo y los contenidos usuales del curriculum escolar junto a los demás alumnos. La construcción de este complejo sistema educativo ha sido complicada y en la cultura educativa española ha sido un problema muy presente, debatido y con buenas propuestas de solución del beneditino Pedro Ponce de León (1513-1548) quien fue el iniciador en España de la educación especial en sus tratamientos de la sordomudez y posteriormente en relación con la ceguera. Su obra fue continuada por Feijóo en "El teatro crítico" (siglo XVIII).

En tiempos más recientes las más reconocidas instituciones internacionales se han preocupado de sentar las bases de un sistema educativo moderno y plural. Las Naciones Unidas proclamaron el año 1981 Año Internacional del Minusválido. Las decisiones, actuaciones, acuerdos que sobre diversos temas y, especialmente, los relacionados con la educación, se basaron en el principio de plena participación y de igualdad. Años más tarde en Estrasburgo, el 17 de septiembre de 1984, el Comité de Ministros de los países pertenecientes al Consejo de Europa adoptó la Resolución tomada por los delegados en la reunión 375 relativa a las políticas que había que seguir en la rehabilitación de personas con minusvalías, actualmente denominadas como personas que tienen necesidades educativas especiales y específicas (NEE). El capítulo IV lo dedica a la Orientación Escolar y Profesional de estas personas y el V a la Educación Escolar. En síntesis, el documento reconoce la diversidad de alumnos que acuden al sistema educativo y que esperan de él solución a sus problemas de formación personal, aprendizaje de una profesión y ajuste al puesto de trabajo que sus condiciones personales exigen para favorecer y completar su integración social.

En estas fechas está superada la concepción de la Educación Especial como un conjunto de recursos especiales que se utilizan en situaciones particulares para las personas que necesitan de ellos. Estamos en tiempos en que no es la deficiencia la que determina el concepto, sino las diversas necesidades que la integración social de las personas plantea. El autor N. Mikkelsen puso en valor el concepto de "normalización" pidiendo "que el deficiente desarrolle un tipo de vida tan normal como sea posible" y en el mismo sentido se expresa B. Nirje "introducción en la vida del deficiente de pautas y condiciones lo más parecidas a las habituales en la sociedad".

El otro concepto que se utiliza es el "integración" que considera que la educación especial deberá impartirse con prioridad dentro del sistema educativo ordinario. Algunos autores (J. Birch, 1974) solicitan la unificación de la educación ordinaria y de la especial, ofreciendo una serie de servicios a todos los niños de acuerdo con sus necesidades de aprendizaje.

Más recientemente, en la revista *Educational Researcher*, publicada por AERA, el psicólogo educativo Robert Slavin analizaba los estudios de A. H. Turney, realizados en los años veinte y publicados en 1931 sobre las formas de agrupamiento de estudiantes y su valor educativo en referencia a las ayudas escolares a niños con problemas educativos. Del estudio de estas clases de agrupación se concluye que

1. Los estudiantes más lentos necesitan de la ayuda y estímulo por parte de los más capaces condicionando el desarrollo instructivo de estos últimos.
2. Se produce un etiquetado de estos alumnos lentos, que es causa de falta de motivación y de autoestima.
3. Con frecuencia, exige una capacitación y una dedicación especial del profesorado para estudiar las posibilidades de estos alumnos y plantear un proceso educativo adecuado.

Curiosamente, después de varias décadas, el Informe Warnock, regulador del sistema educativo del Reino Unido (1978), confirmó que la lista de Turney está todavía de actualidad. En casi todos los encuentros sobre agrupamiento por capacidades, se utilizan los mismos argumentos en uno u otro sentido. Cuando se planteaba Turney qué había que hacer con los estudiantes más lentos (menos capacitados), los profesores, administradores e investigadores confesaban no saberlo con seguridad. La pregunta es: ¿lo saben, lo sabemos ahora?

Indudablemente se está avanzando en cuestiones de conocimiento del alumnado y organización de centros y en la toma de decisiones políticas reflejada en documentos legales, por ejemplo, la L.O.G.S.E. en España (1970). A pesar de ello décadas después, A. Biemiller (1993) sigue preguntándose qué es necesario hacer para que los estudiantes diferentes obtengan resultados aceptables en sus procesos educativos.

Éste no es un tema de discusión secundario. Las dificultades pueden estar producidas por un procesamiento cognitivo deficiente, en cuyo caso la solución estaría localizada en el estudio de los procesos cognitivos y neurológicos internos del sujeto.

Pero en otros casos las dificultades pueden estar en el nivel de desarrollo adquirido que hace que comprendan mal la lectura, que no sigan una conversación o que sean deficitarios en la escritura o con problemas socioeducativos relacionados con la escolaridad, es decir con los centros educativos y con el profesorado. La escuela francesa de dislexia (Volard y Tajan) explica esta dificultad neurológica en los desórdenes psicológicos producidos por los defectos en la escolaridad o en centro escolar.

El problema de la enseñanza y el aprendizaje en la educación especial ha de estar basado en un mayor y mejor entendimiento de cómo enseñar a grupos heterogéneos, por ejemplo: ¿Cómo elegir los métodos de enseñanza para trabajar con todos los estudiantes?, ¿cuándo y cómo utilizar el aprendizaje cooperativo de la forma más eficaz?, ¿cuándo y cómo individualizarlo?, ¿cuándo y cómo diseñar unos tiempos de agrupamiento y de promoción? Cada una de estas estrategias tiene sus beneficios y costos y se vienen ensayando en los

distintos sistemas educativos. Una verdadera Ciencia de la Educación debería estar trabajando sistemáticamente para explicar estos temas.

La Educación Especial ha experimentado un considerable cambio desde que, en la década de los setenta del pasado siglo, se hiciera público el citado Informe Warnock. A ello, han contribuido de manera decisiva una nueva forma de entender los procesos de enseñanza y aprendizaje y la creciente preocupación de las instituciones y organismos educativos.

Un paso trascendental, en esta línea, se dio en Salamanca (España), el 10 de junio de 1994 cuando los delegados de la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas (patrocinada por la UNESCO), en representación de 92 gobiernos y 25 organizaciones internacionales, se reafirmaron en el compromiso de una “Educación para Todos” dentro del sistema común de educación. En síntesis, el informe reconoce el derecho fundamental de las personas con necesidades educativas a tener una educación en las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en un sistema educativo centrado en el niño y capaz de satisfacer sus necesidades. Otro paso importante ha sido el desarrollo de la denominada **educación inclusiva** desarrollada en 2006 en la Convención de las Naciones Unidas acerca de los derechos de las personas con discapacidades dentro de la universalidad de los derechos humanos y los problemas de pobreza y emigratorios. Se trata de mostrar como las estrategias de inclusión pueden contribuir a la participación generalizada frente a la marginación de los discapacitados. La institución más específica en el estudio de la inclusividad educativa es la “European Agency for Development in Special Needs Education” con sede en Dinamarca y Bruselas y con muy buenos proyectos de investigación desarrollados por cualificados representantes, expertos en educación especial, de todos los países de la Comunidad Europea. (Ver el proyecto trienal “Assesment in Inclusive Settings”, 2010). E, igualmente, son destacables los trabajos de investigación sobre el estado de la educación inclusiva en los países europeos. (Ver V. Santiuste “Inclusive Education in Spain: developing Characteristics in Madrid, Extremadura and Andalusia”).

Todo lo anterior está en dependencia del entendimiento de la inclusión como un concepto de mejora de la escuela considerada como un todo donde se considera una buena estrategia de aprendizaje la participación de los alumnos, profesores y padres, en palabras de la Comisión Europea, (2008).

Podría pensarse que la sociedad española no tenía conciencia de estos problemas, pero ya en 1974, con motivo de una reunión, convocada por el Servicio Español de Rehabilitación de Enfermos Mentales (SEREM), sobre la problemática de las personas “diferentes”, J. Jarque en el artículo “Criterios en la educación de niños no normales”(1974) establecía el siguiente principio:

“Para educar mejor al niño, y más aún al discapacitado, es necesario conocerlo en su ser total. Para ello, la investigación y la acción pedagógica no puede limitarse únicamente a establecer relación con psicología sino también con la neurología y la psiquiatría”.

Estamos, como puede verse, en la antesala de la gran reforma educativa que puso en marcha la aplicación del principio de normalización que la escuela nórdica había formulado diez años antes. Jarque, en su trabajo, sigue criterios, sobre todo cualitativos, para tener en cuenta a la hora de aplicar una metodología y programación para grupos que resulte operativa. Considera que las dificultades de aprendizaje se deben a dos tipos de causas: endógenas y exógenas que requieren metodologías diferentes en cada caso, porque esta diferenciación no solo es etiológica sino también operativa, como hemos señalado antes.

Otros criterios que se deben tener en cuenta son: la gravedad del problema, la edad y el momento evolutivo en la psicogénesis de cada alumno y la metodología que debe fundamentarse en la relación personal entre educando y educador.

2. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La Educación Especial se entiende como el conjunto de recursos educativos puestos a disposición de los alumnos que, en algunos casos, podrán necesitar de forma temporal y en otros, de una forma más continuada o permanente.

Todos los alumnos requieren ayuda para alcanzar las metas educativas ya que estas metas no se alcanzan espontáneamente. Los recursos educativos que se proporcionan a los alumnos se clasifican en cuatro categorías: la atención de profesores de apoyo, el currículo adaptado, los materiales especiales y los métodos de ayuda precisos y la ubicación en clases especiales.

Los alumnos pueden no requerir los cuatro recursos mencionados, sino alguno de ellos y en una distinta proporción.

A partir de 1959 se desarrolla una corriente, tanto en Europa y Norteamérica considerando el problema. En Europa se habla de *normalización*, en Estados Unidos de *inclusión* como modelos educativos para todos los alumnos (“mainstream”). La aceptación de estas propuestas suponía que los discapacitados debían ser tratados como personas no como objetos y; por lo tanto se extendía esta categoría a todos los individuos.

A. Fierro (1970) abunda en esta idea en su obra “El deficiente mental como sujeto responsable” donde propone que:

“... los deficientes mentales sean tratados como sujetos no como objetos...”. “Los problemas de los deficientes mentales no son ajenos o marginales a los problemas sociales en general, ya que unos inciden otros. Solo una sociedad justa puede hacer justicia a sus miembros deficientes y toda petición relativa a éstos entraña automáticamente una verdadera resolución en el conjunto de las estructuras sociales, políticas y económicas”.

Con el cambio de mentalidad, al considerar a la persona diferente como sujeto de derechos, la atención educativa recorre el camino desde la segregación (los “Day’s Center” de Nueva

York) hasta la inclusión en la escuela única, lo que supuso también la modificación de la escuela para que fuera capaz de atender a estos nuevos alumnos.

En Europa, el camino ha sido parecido. Con el nacimiento de la escuela pública se extiende la educación a todas las capas sociales, pero progresivamente y en función de rendimientos va sacando de la misma a los alumnos más problemáticos y creando para ellos instituciones diferenciadas.

En lo sucesivo, ningún niño debe ser considerado ineducable: la educación es un bien al que todos tienen derecho. Los fines de la educación son los mismos para todos, independientemente de las ventajas o desventajas de los diferentes niños...” según el meritado informe Warnock.

Estos fines son dos: el primero es aumentar el conocimiento que el niño tiene del mundo en el que vive y el segundo es proporcionarle toda la independencia y autosuficiencia de que sea capaz.

Así pues, que cada joven acceda a una formación profesional y cada adulto a una vida independiente para el trabajo y para el ocio.

En España diferentes proyectos de Fundaciones realizan un gran trabajo con estos alumnos (jardinería, lavado de sacas de correos, etc.) que complementan la acción educativa.

Decimos que los alumnos tienen necesidades educativas especiales o específicas si presentan dificultades de aprendizaje, que hacen necesario disponer de recursos educativos extraordinarios para atender a tales dificultades. El término necesidades educativas especiales se introduce en la LOGSE (1990) para aquellos alumnos que por sus características personales están en desventaja y tienen mayores dificultades para beneficiarse de la educación escolar. Se intenta destacar la importancia de la respuesta educativa que estos alumnos necesitan y no en sus limitaciones personales.

Remite este concepto de necesidades educativas especiales a los mayores recursos educativos que son necesarios para atender a los alumnos. Esto supone un mayor número de profesores especialistas, la dotación de recursos didácticos adecuados, la supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación de las instalaciones de los centros docentes.

Además requiere una formación específica y técnica del profesorado, la competencia profesional de los docentes, la capacidad para la elaboración de proyectos y adaptaciones curriculares, el apoyo psicopedagógico, el diseño de nuevas formas de organización, así como la utilización de procedimientos metodológicos adecuados. (González-Pérez,2003)

Respecto a la integración de estos alumnos, algunos creen que consiste en escolarizar en clases ordinarias a todas las personas o que bastaría con situar en un mismo aula a los alumnos que tienen dificultades de aprendizaje para que se produjera una mejor aceptación por los otros compañeros o una transferencia de las conductas de éstos en aquellos. Pero esto no es así de simple. Para que se produzca una situación integradora deben crearse las siguientes condiciones: establecer una serie de normas y delimitar responsabilidades en

todos los garantes de esta acción, crear actitudes favorables a este tipo de educación, orientar a los alumnos y dotarles de recursos.

La expresión necesidades educativas especiales adquiere su verdadera dimensión respecto a la de dificultades de aprendizaje una vez que ha agotado sus recursos ordinarios para plantear los aprendizajes que dan a la satisfacción de las necesidades detectadas que incluirá, por un desfase con sus compañeros en los aprendizajes básicos:

- En relación con la percepción e interacción con las personas de su entorno físico.
- En relación con el desarrollo emocional o socio-afectivo.
- En relación con la adquisición y desarrollo del lenguaje y de la comunicación.
- En relación con las interacciones sociales.
- En relación con el cuidado o dominio de los hábitos básicos.

3. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESPAÑA

En líneas generales, podríamos establecer que es un proceso ordenado en tres etapas: época previa a la ley general de educación de 1970; desde 1970 hasta 1985 con el Decreto de desarrollo de la Educación especial y desde 1985 a la actualidad. Del primer período es destacable la creación del Instituto de Pedagogía Terapéutica, de Educación de Sordos y de Rehabilitación de Inválidos. A los que hay que añadir la Organización Nacional de Ciegos. Es una época de toma de conciencia social y política de las familias con hijos discapacitados y la creación de patronatos específicos.

El período de 1970 a 1985 es muy fructífero y positivo para la Educación Especial y atención a la diversidad, porque concurrieron los siguientes tres factores:

1. Mentalización social y concreción legal.
2. Investigación médico-educativa.
3. Desarrollo institucional.

Las familias afectadas desarrollan federaciones provinciales y una Confederación Nacional.

Un factor importante es que la O.C.D.E. favorece la incorporación de todas las personas al mundo del trabajo y esto, como consecuencia, exigía educación y formación para el empleo de todos, incluidos los que aprenden lentamente. La referida Ley General de Educación de 1970, considera a la educación Especial como una modalidad educativa e incorpora, en muchos colegios aulas dedicadas a la educación de alumnos con deficiencias. En este título VII señala:

“La Educación Especial tendrá como finalidad preparar, mediante el tratamiento educativo adecuado a todos los deficientes e inadaptados para una incorporación a la vida social tan plena como sea posible en cada caso, según

sus condiciones y resultado del sistema educativo, y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles, que les permita servirse a sí mismos y sentirse útiles a la sociedad”.

Para hacer eficaz esta disposición dentro del Real Patronato de Atención a los Minusválidos se crea, en el año 1975, el Instituto Nacional de Educación Especial con la función de trabajar en una línea de investigación operativa para llenar de contenidos la Educación Especial. Fruto de este trabajo fue el Plan Nacional de Educación Especial, con dos concreciones: el diseño curricular básico y la programación de pre- talleres para la educación especial. Los Programas de Desarrollo Individual recogían los contenidos educativos para cada alumno.

Y el segundo factor favorable es la Constitución Española de 1978 que, en su artículo 27.3, declara que “los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los prestará la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a los ciudadanos”

Como consecuencia de este mandamiento constitucional, en 1982 se promulga la ley de Integración Social de los Minusválidos que recoge en su texto legal los principios declarados en el Plan Nacional de Educación Especial: normalización, integración, sectorización e individualización de los servicios.

Pero el verdadero hito legislativo en la historia de la Educación Especial en España fue la promulgación del Real Decreto 334/1985, de Ordenación de la Educación Especial. Este decreto pone las bases del Modelo de Integración y hace referencia a un conjunto de adaptaciones y apoyos que los centros ordinarios han de ofrecer. Pone de manifiesto que la integración no es un fin sino un medio y un proyecto que trata de incorporar a la dinámica escolar normal a alumnos con problemas educativos. Establece, además, que los alumnos cuyas necesidades sean tan importantes que necesiten recursos que hagan que sea imposible llevarlos a la escuela ordinaria podrán recibir este servicio en una escuela especial. Para que la escuela pueda realizar esta función tiene que modificar sus planteamientos organizativos y curriculares, además de recibir los apoyos pertinentes de orden administrativo, técnico, personal y económico.

En los años posteriores a la promulgación del Real Decreto 334/1985, el objetivo ha sido extender el programa de integración a todo el tramo de la enseñanza obligatoria. La resolución del 15 de junio de 1989 transforma las unidades de Educación Especial creadas al amparo de la Ley General de 1970 en unidades de apoyo al Programa de Integración y clarifica la figura del profesor de apoyo y la nueva normativa va señalando las funciones de los equipos multiprofesionales y psicopedagógicos.

En esta perspectiva se cuestiona la función selectiva y reproductora de la escuela y se reclama, por el contrario, para ella una función socialmente igualitaria. Supone la sustitución de una cultura basada en la “desigualdad de condiciones” en los déficits por una cultura basada en un concepto de diversidad positivo y enriquecedor, en la que pierde su significado la competencia y la selectividad como funciones exclusivas o preponderantes de

la escuela y en la que los conceptos de diversidad, heterogeneidad y diferencia toman el relevo de los anteriores.

Según esta concepción de la Educación Especial y de la escuela los servicios educativos deben estar pensados para todos los alumnos que presenten diferentes necesidades personales: en este sentido son las necesidades educativas la clave esencial para el emplazamiento y la distribución de los servicios educativos. Surge así un nuevo concepto, el de necesidades educativas especiales que quiere desviar la atención del terreno deficitario, carencial o negativo del alumno al terreno de las necesidades, ayudas o recursos educativos propios que puedan asegurar el logro de los fines generales de la educación.

4. CONSIDERACIONES FINALES

A partir de los conceptos analizados parece válida la opinión de que sigue siendo necesario el tipo de educación que se imparte en las escuelas especiales que se necesita para las personas afectadas por deficiencias físicas y psicológicas y con un funcionamiento excelente y reconocido en el ámbito de la educación y en la sociedad en general. El debate persiste a la hora de elegir la educación adecuada para los niños con necesidades especiales entre las dos opciones que existen: la integrada-inclusiva en escuelas regulares y la específica para discapacidad. Como hemos explicado en España las personas que padecen algún tipo de discapacidad tienen dos opciones educativas: la educación integrada (inclusiva) y la educación especial. Ante estas dos alternativas la elección no siempre está clara para las familias. Dependerá de la discapacidad del niño y del entorno socio-cultural en el que está inmerso.

No obstante, cada experto suele tener sus preferencias. Los partidarios de la educación especial aseguran que el niño con problemas no es atendido correctamente por sus profesores en los colegios ordinarios. Esto ha sido comprobado por quien esto escribe en visitas técnicas a centros de integración plena en Austria, Bélgica y Alemania. En las clases los alumnos con deficiencias no reciben el tratamiento adecuado, comparten espacio, pero no acción educativa. Simplemente porque no es posible lograr la integración partiendo de la segregación que “de facto” se produce en las aulas.

Pero hay reflexiones al respecto dependiendo de la discapacidad de que trate: en el mundo de las afecciones visuales y auditivas es difícil adaptarse al ritmo normal de las clases. Pero ¿qué hacer con los parálíticos cerebrales? ¿y con los Down profundos? ¿Y con los discapacitados psíquicos? En general, ocurre que es posible una educación integrada cuando los niños son más pequeños de edad; sin embargo, en la adolescencia es necesaria una educación especial tanto en contenidos como en adaptación social a los demás alumnos. La exclusión real de los grupos de los niños discapacitados por sus compañeros e, incluso, el bullying es un hecho cierto, real y muy frecuente. Su escolarización en centros especiales es imprescindible tanto como la existencia de los centros específicos de educación especial. La propuesta de desaparición es una noticia que técnicamente no resiste una crítica científica y socialmente va en contra de toda la legislación que ha sido una consecución social de primera magnitud.

5. REFERENCIAS BÁSICAS

- Birch, J. (1974) *Mainstreaming Educable Mentally Retarded Children in Regular Classes*. Virginia: Council for exceptional children.
- Biemiller, A. (1993) *Students Differ: So Address Differences Effectively*. *Educational Researcher*, 26.1.
- González-Pérez, J. (2003) *Discapacidad intelectual: concepto, evaluación e intervención psicopedagógica*. Ed. CCS.
- Fierro, A. (1970) *El deficiente mental como sujeto responsable*. Patronato San Miguel. San Sebastián.
- Jarque, J. (1974) *Criterios en la educación de niños con problemas*. Minusvalías. SEREM.
- Mikkelsen, N. (1969) *A Metropolitan Area in Denmark*, Copenhagen. Washington.
- Nirje, B. (1969) *The Normalization Principle*. Washington.
- Santiuste, V. (2000) *Dificultades de aprendizaje*. Ed. Síntesis.
- Santiuste, V. (2005) *Dificultades de aprendizaje e Intervención psicopedagógica* Ed. CCS.
- Santiuste, V. Vicente, F. (2009) *Inclusive Education in Spain: developing characteristics in Madrid, Extremadura and Andalusia*. *Research in Comparative and International Education*. Vol 4, 3 321-333.
- Slavin, R. (1997) *Designs Competitions: A Proposal for a New Federal Role in Educational Research and Development*. *Educational Researcher*, 26 (1)22-28.
- Warnock, M. (1978) *Informe sobre necesidades educativas especiales* *Siglo Cero*, 130, 12-24.